



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Compañía de Transporte en Camionetas  
CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHA S.A.



**Resolución No. 001-CPLI-002-2009-CNTTT, SV 13-05-2009**

El control interno de la compañía ha estado bajo la vigilancia de la Junta General de Accionistas, quienes supervisan, evalúan las ejecuciones que realizan los administradores.

- c) **Opinión respecto a las cifras en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad; y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados;**

Según el informe del Gerente y por ser una institución de reciente creación no se ha obtenido mayores ingresos económicos.

- d) **Informar sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la ley de Compañías, el mismo que determina las obligaciones especiales de los comisarios en los siguientes términos;**

Por la inexperiencia en las funciones, no ha hecho conocer oportunamente a los administradores y accionistas, del artículo en mención, cumpliendo mi cargo de acuerdo a mis modestos conocimientos.

**ACLARACIONES Y EXPLICACIONES**

Como es de vuestro conocimiento, que nuestra institución es de reciente creación y por ser nuevo dentro de este proceso de administración, no se ha alcanzado cumplir a cabalidad como señala la ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad sobre mis funciones que he venido desempeñando hasta los actuales momentos, en caso de encontrar algunas falencias sepan corregirme, como humano puede cometido errores voluntarios.

Atentamente

Apahua, 15 de Julio de 2015



Maria Ofelia Gaglaj

Comisario de la Cia. "COTACCHA S.A"

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**Compañía de Transporte en Camionetas**  
**CHASQUI DE LOS ANDES COTACCHI S.A.**  
**Resolución No. 001-CPU-002-2009-CNTT, SV 13-05-2009**



**INFORME DEL COMISARIO**

**1. DATOS INFORMATIVOS**

COMUNIDAD: Apahua  
PARROQUIA: Salinas  
CANTON: Guaranda  
PROVINCIA: Bolívar  
RESPONSABLE: María Ofelia Gaglay  
PERÍODO: 2014 - 2015

**2. ANTECEDENTES:**

Como es conocimiento público, según la constitución política del estado todo directivo y administrador de las instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, está en la obediencia de rendir cuentas a sus socios.

**3. OBJETIVOS:**

- ❖ Salvaguardar la buena imagen y prestigio institucional en coordinación con los administradores de la Compañía.

**REQUISITOS**

- a) Opinión sobre el cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias, así como de las resoluciones de la Junta general y del directorio si fuere el caso;

Como la compañía es de reciente creación, los administradores han puesto todo el empeño en cumplir las normas legales y estatutarias, esto ha permitido ir creciendo poco a poco la organización.

